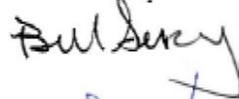


	<b>ESTÁNDAR CONTROL DE CONTAGIO COVID-19</b>		<b>Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.</b>	
	<b>Código:</b> SSOst0042			<b>Versión N°:</b> 03
	<b>Fecha de Elaboración:</b> 05/05/2020			<b>Página:</b> 1 de 10

PREPARADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
 Luis Grajeda Superintendente de Salud y Seguridad	 Luis Grajeda Superintendente de Salud y Seguridad   Ivan Llerena Superintendente de Salud y Seguridad	 Marco Caspades Caballero Gerente de Salud y Seguridad	  T. GONZALEZ   Derch Cooke
<b>SUPERVISOR DEL ÁREA / EQUIPO DE TRABAJO</b>	<b>GERENCIA DEL ÁREA</b>	<b>GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>GERENCIA DE OPERACIONES</b>
Fecha: 19/08/2020	Fecha: 20/08/2020	Fecha: 20/08/2020	Fecha: 21/08/2020

## 1. OBJETIVO

---

Establecer los controles mínimos para asegurar que todas las tareas planificadas y desarrolladas en SMCV se realicen con el menor riesgo de contagio de COVID -19 entre trabajadores.

## 2. ALCANCE

---

El presente documento aplica a personal de Sociedad Minera Cerro Verde y sus empresas contratistas, proveedores y visitantes.

## 3. REFERENCIAS LEGALES U OTRAS NORMAS

---

- RM 111-2020 MINEM/DM Aprueban el "Protocolo para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID - 19, en el marco de las acciones del traslado de personal de las Unidades Mineras y Unidades de Producción.
- Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico: Prevención y Atención de Personas Afectadas por el COVID.

## 4. DEFINICIONES

---

- **Administrador de Contratista:** Representante de la empresa contratista ante SMCV.
- **Tarea:** Secuencia lógica de pasos que sirven para desarrollar una actividad. Es la parte más básica del sistema y donde se identifican y evalúan los riesgos. Cuanto más específica sea la tarea, más sencillo será el proceso de reconocimiento de riesgos asociados.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de lesión a las personas o enfermedad, o daño a la propiedad o una combinación de éstos. **Nota:** DS 024-2016 EM Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s) y la severidad de la lesión o enfermedad o daño a la propiedad que puede ser causada por el (los) evento(s) o exposición(es). **Nota:** DS 024-2016 EM Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.
- **SARS-CoV2:** Nuevo coronavirus identificado como la causa de la enfermedad por coronavirus de 2019 (COVID-19).
- **COVID-19:** Enfermedad respiratoria (Leve a severa) que puede llevar a neumonía, falla respiratoria, falla multiorgánica y muerte.
- **Contacto Cercano/Directo**

Trabajador que comparte el mismo ambiente de trabajo con otros trabajadores en una distancia menor a 1 metro por al menos 60 minutos. Si no se utilizó alguna medida de protección y algún trabajador es positivo para COVID-19 será considerado dentro de la lista de contactos directos para la determinación del periodo de cuarentena correspondiente.

- **Puesto de Trabajo con Riesgo de Exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19):**

Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo, que dependen del tipo de actividad que realiza.

Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en el presente lineamiento, cada empresa, con la aprobación de su comité de seguridad y salud en el trabajo, cuando corresponda, determinará la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro

biológico SARS-Cov2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de las y los trabajadores y se establecen los controles, en función de la jerarquía establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

- Riesgo Bajo de Exposición
  - Riesgo Mediano de Exposición
  - Riesgo Alto de Exposición.
  - Riesgo Muy Alto de Exposición.
- **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; o en el que, se pueden usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
  - **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realiza no se pueda usar o establecer barreras físicas para el trabajo.
  - **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.
  - **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajos con contacto, con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19 expuesto a aerosoles en el ambiente de trabajo (trabajadores del Sector Salud).

## 5. RESPONSABILIDADES

---

### **Gerentes/Superintendentes de áreas:**

- Liderar y brindar los recursos para el cumplimiento de los lineamientos del presente estándar.
- Asegurar la comunicación, difusión y capacitación de los lineamientos del presente estándar a todos los trabajadores de su área.
- Liderar y verificar el cumplimiento irrestricto de los controles de prevención frente al COVID-19 establecidos en el presente documento.

### **Supervisores de áreas:**

- Tomar toda precaución para proteger a los trabajadores, verificando y analizando que se haya dado cumplimiento al presente estándar.
- Informar a los trabajadores acerca de los nuevos peligros identificados en el lugar de trabajo.
- Instruir y verificar que los trabajadores conozcan los controles establecidos en presente estándares.
- Asegurar que todos los procesos, actividades o tareas que se ejecuten cumplan con los lineamientos del presente estándar.
- Liderar y verificar el cumplimiento irrestricto de los controles críticos de prevención frente al COVID-19 establecidos en el presente procedimiento asegurando que estos se mantengan durante la realización de la tarea.

### **Supervisor de Salud y Seguridad:**

- Asesorar a las áreas referente a la implementación, aplicación y conocimiento de los lineamientos del presente estándar.

- Concientizar al personal sobre la importancia del cumplimiento de los controles establecidos en el presente documento.
- Verificar la implementación en campo de los controles establecidos en el presente estándares.
- Verificar el cumplimiento irrestricto de los controles de prevención frente al COVID-19.

**Trabajadores de SMCV:**

- Cumplir y hacer cumplir los controles de prevención frente al COVID-19 establecidos en el presente documento durante la realización de la tarea.
- Comunicar de forma inmediata a su supervisor de cualquier situación o escenario donde identifique el incumplimiento de los controles establecidos en el presente estándar.

**Empresa Contratista:**

- De igual forma, para sus actividades y/o procesos, aplicara en todas sus actividades los lineamientos establecidos en el presente documento.
- Capacitar y entrenar a todos sus trabajadores sobre los lineamientos establecidos en el presente documento.
- Cumplir y hacer cumplir los controles de prevención frente al COVID-19 establecidos en el presente documento durante la realización de la tarea.
- Auditar el cumplimiento en campo de los controles críticos establecidos y comunicar de forma inmediata a SMCV de identificar desviaciones a lo establecido en el presente estándar.

## 6. ESPECIFICACIONES DEL ESTÁNDAR

---

### 6.1 Controles Críticos.

Los siguientes son controles críticos de aplicación y cuidado de todos los trabajadores:

- Mantener el “distanciamiento social” en el trabajo, es decir que, para ejecutar la tarea, las personas asignadas a la misma deben asegurarse de mantener entre si una distancia mínima de 1 metro de distancia.
- Utilizar el Equipo de Protección Personal (EPP) y/o mantener las barreras físicas definidas durante todo el tiempo que dure la ejecución de la tarea y sobre todo si esta significa la interacción con otros trabajadores participantes de la misma tarea u otra aledaña aun así se mantenga el distanciamiento social.
- Asegurar de mantener las superficies de trabajo, vehículos, herramientas, equipos y otros siempre limpios y desinfectados especialmente cuando estos son compartidos por más de dos trabajadores. Cada trabajador será responsable de limpiar y desinfectar las mencionadas superficies antes de ser utilizadas nuevamente.
- Los trabajadores deberán lavarse las manos con abundante agua y jabón o en su defecto desinfectarlas con alcohol en gel o solución de alcohol permanentemente. Debe en todo momento evitar tocarse los ojos y la cara con las manos especialmente al momento de retirarse el EPP o las barreras físicas aprobadas para la tarea.
- Si algún trabajador presenta alguna sintomatología relacionado al COVID-19 al inicio o durante la jornada laboral deberá reportarlo de inmediato a su supervisor, supervisor de SSO o Generalista de RR.HH. Debe en todo momento asegurar que SI estornuda o tose utilice para cubrirse la comisura del codo.
- Todo el equipo de trabajo debe asegurar que los controles críticos indicados sean cumplidos y mantenidos permanentemente durante todo el tiempo de ejecución de la tarea, verificando en todo momento su cumplimiento. Se debe de corregir situaciones que vayan en contra de

lo establecido, reportando la recurrencia para detener el trabajo de ser necesario y reevaluar la eficacia de los controles.

## 6.2 Condiciones de Trabajo Monitoreado

SMCV ha definido acciones que conducen a mantener las áreas de trabajo en condiciones monitoreadas, esto quiere decir que en estas áreas se encuentran trabajadores:

- Que han sido parte de un proceso de tamizaje médico y sometidos a descarte de COVID-19 mediante pruebas serológicas.
- Que se mantienen en constante vigilancia médica entre sus evaluaciones médicas y que se asegura que durante sus periodos de descanso diario o de turno, su contacto con la sociedad en general es muy limitado.

## 6.3 Trabajo Aislado

Cada área deberá identificar las tareas y/o posiciones cuya naturaleza implique el aislamiento de otros trabajadores durante la mayor parte de su jornada laboral y que restringe actividades que requieran socialización como la coordinación con otros trabajadores, manteniendo el distanciamiento social con el EPP requerido.

## 6.4 Uso de Barreras Físicas

En el IPERC de línea base se deberá identificar, por cada tarea, aquellos elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos o más trabajadores con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión. Estas barreras físicas pueden ser fijas que incluyen, pero no se limitan a mamparas y separadores o pueden ser móviles que incluyen, pero no se limitan a caretas faciales, respiradores de cara completa, respirador purificador de aire, guantes de látex, guantes de nitrilo y trajes tipo tyvek (ver Anexo N° 01). La decisión de uso de estas barreras físicas se hará tomando en consideración la naturaleza de las actividades y los ambientes de trabajo.

## 6.5 Trabajo Remoto

Cada gerencia deberá determinar la posibilidad de realizar tareas que NO requieran la permanencia y/o desplazamiento del personal hasta las instalaciones de la operación minera o actividades conexas y que por lo tanto puedan desempeñar sus funciones laborales desde sus domicilios. Para este grupo de trabajadores, se deberá asegurar que se dé cumplimiento a lo indicado en el estándar SSOst0040 “Estándar de Trabajo Remoto.”

## 6.6 Transporte de personal dentro y fuera de la operación – Uso de barreras físicas.

- En los buses, minibuses, cousters, vanes, etc, el uso de protección facial es obligatorio para todos los pasajeros y lo deben utilizar de manera permanente durante el traslado.
  - El uso de protección facial considerado una barrera física, no reemplaza al uso obligatorio de la mascarilla o protección respiratoria, es un complemento adicional de protección frente al COVID-19.
  - El piloto, debe utilizar protección facial cuando exista contacto cercano con los pasajeros, (Proceso de embarque y desembarque). Durante la conducción, según evaluación de riesgos, su uso es condicionante.
- Para el transporte de personal **dentro de la propiedad** en camionetas, considerar lo siguiente:
  - En camionetas con barreras físicas fijas, pueden viajar el piloto, copiloto (con protección facial) y dos pasajeros en la parte posterior (con protección facial).
  - En camionetas sin barreras físicas fijas, solo deben viajar el piloto y un pasajero con protección facial.
  - Para el piloto, durante la conducción, según evaluación de riesgos, su uso es condicionante.
  - El pasajero debe de viajar ubicado en la parte posterior opuesta al piloto.

- Para el transporte de personal **fuera de la propiedad** en camionetas solo deben viajar 2 personas (piloto y pasajero), considerando lo siguiente:
  - En camionetas con barreras físicas fijas, el piloto y pasajero no necesitan utilizar protección facial.
  - En camionetas sin barreras físicas fijas, el pasajero debe utilizar protección facial de manera obligatoria.
  - Para el piloto, durante la conducción, según evaluación de riesgos, su uso es condicionante.
  - El pasajero debe de viajar ubicado en la parte posterior opuesta al piloto.
- Para todo vehículo de cabina simple incluidos los de soporte y servicio, el copiloto debe usar obligatoriamente protección facial.
  - Para el piloto, durante la conducción, según evaluación de riesgos, su uso es condicionante.

## 7. CAPACITACIÓN

Todos los trabajadores recibirán una capacitación sobre el presente documento.

## 8. EXCEPCIONES

No Aplica.

## 9. REGISTROS, CONTROLES Y DOCUMENTACION

Nombre del Registro	Responsable del Control	Tiempo Mínimo de Conservación
-	-	-

## 10. ANEXOS Y FORMATOS

### 10.1 Anexos

- Anexo N° 01: Barreras Físicas Móviles

### 10.2 Formatos

- No Aplica

## 11. REVISION (CONTROL DE CAMBIOS)

Versión	Descripción de Cambios	Fecha
02	<p><b>En el punto 4:</b> Definiciones. Se agregan las definiciones Contacto Cercano/Directo, Puesto de Trabajo con Riego de Exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19), Riesgo Bajo de Exposición, Riesgo Mediano de Exposición, Riesgo Alto de Exposición y Riesgo Muy Alto de Exposición.</p> <p><b>En el punto 6:</b> Especificaciones del Estándar. Se modifican los ítems: 6.1 Controles Críticos, 6.2 Condiciones de Trabajo Monitoreado, 6.3 Trabajo Aislado y 6.4 Uso de barreras físicas.</p> <p><b>En el punto 10:</b> Anexos y formatos. Se agrega el Anexo N° 01: Barreras Físicas Móviles.</p>	Jul - 20
03	<p><b>En el punto 6:</b> Especificaciones del Estándar. Se agrega el ítem: 6.6 Transporte de personal dentro y fuera de la operación – Uso de barreras físicas.</p>	Ago - 20

### ANEXO N°01 - BARRERAS FÍSICAS MÓVILES

Se ha definido como barreras físicas móviles los siguientes equipos de protección personal (EPP), estos nos protegen rostro – cuerpo – manos. Cabe indicar que la presente lista de EPP's no es una limitante para considerar nuevas alternativas.

#### PROTECCIÓN ROSTRO

DESCRIPCIÓN GENERAL	DESCRIPCIÓN DE EPP	IMAGEN	MN
CARETA FACIAL PARA COVID	Careta facial COVID		40681350
CARETA FACIAL PARA PROTECCIÓN CONTRA PROYECCIÓN DE PARTÍCULAS Y RESISTENCIA A QUÍMICOS	Careta facial MSA acoplable al casco para usar con protector de barbilla		MARCO PORTAVISOR 40216554 MARCO PORTAVISOR DE ALUMINIO 40175321 CARETA FACIAL 40495611 PROTECTOR BARBILLA FIJO 40644096
	Careta facial MSA sin uso de casco con protector de barbilla		MARCO PORTAVISOR 40495596 CARETA FACIAL 40495611 PROTECTOR BARBILLA FIJO 40644096
	Careta facial BULLARD acoplable al casco		MARCO PORTAVISOR 40681480 CARETA FACIAL 40681459
	Careta facial 3M acoplable al casco		MARCO PORTAVISOR 40680640 CARETA FACIAL 40680616
	Careta facial MSA acoplable al casco		MARCO PORTAVISOR 40216554 MARCO PORTAVISOR DE ALUMINIO 40175321 CARETA FACIAL 40223282
CARETA FACIAL PARA PROTECCIÓN CONTRA PROYECCIÓN DE PARTÍCULAS	Careta facial MSA sin uso de casco		MARCO PORTAVISOR 40495596 CARETA FACIAL 40223282

<p>CARETA FACIAL PARA ELECTRICISTAS</p>	<p>Careta facial a coplable al caso</p>		<p>40222461</p>
<p>CARETA FACIAL PARA SOLDADORES</p>	<p>Careta de soldador con visor levatable</p>		<p>40215666</p>
	<p>Careta de soldador - Autodarkening</p>		<p>40235084</p>
<p>RESPIRADOR CARA COMPLETA CONTRA SALPICADURAS DE ÁCIDOS</p>	<p>Respirador de cara completa 3M de dos series 6000</p>		<p>TALLA S 40226087  TALLA M 40122871  TALLA L 40122867</p>
	<p>Respirador de cara completa de dos vías advantage serie 4200</p>		<p>TALLA M 40224333  TALLA L 40224334</p>
	<p>Respirador de cara completa de dos vías advantage serie 3000</p>		<p>TALLA M 40681900</p>
<p>RESPIRADOR PURIFICADOR DE AIRE PARA MATERIAL PARTICULADO Y GASES / VAPORES EN ÁREAS ALTAMENTE CONTAMINANTES</p>	<p>Respirador purificador de aire TR 600</p>		<p>KIT BASICO, SOPORTE BATERIA, MOTOR TR-600 40642610  RESPIRADOR M-307 40642647  CUBIERTA, FILTRO VERSAFLO 40576036  KIT DE CARGADOR DE BATERÍA ESTÁNDAR 40642270  FILTRO CARTUCHO CONTRA GASES, VAPORES 40642563  FILTRO, CARTUCHO, ALTA EFICIENCIA 40568150  BATERIA ESTANDAR 40642611</p>

### PROTECCIÓN CUERPO

Descripción General	Descripción de EPP	Imagen	Comentarios
BUZOS DE PROTECCIÓN COVID (AGENTES INFECCIOSOS) Y MATERIAL PARTICULADO	Buzo desechable Lakeland		TALLA M 40680615  TALLA L 40680636  TALLA XL 40681966
	Buzo desechable Microgard 2000		TALLA M 40682268  TALLA L 40682290  TALLA XL 40682269
TRAJE PARA PROTECCION CON EXPOSICIÓN A SOLUCIONES ÁCIDAS - ÁCIDOS CONCENTRADOS Y AGENTES INFECCIOSOS	Traje químico para ácido sulfúrico concentrado - TYCHEM SL		TALLA M 40198300  TALLA L 40198301  TALLA XL 40198302
	Traje químico Tychem QC		Estándar 40215688
	Traje Dominator resistente al ácido sulfúrico al 95%		TALLA L 40644487  TALLA XL 40644455
	Traje para ácido sulfúrico al 96% y gas cloro - MICROCHEM 4000		TALLA M 40233676  TALLA L 40228887  TALLA XL 40228886
BUZOS DE PROTECCION PARA AGENTES QUÍMICOS (SOLVENTES, LUBRICANTES) Y AGENTES INFECCIOSOS	Buzos desechables con botas		Estándar 4022441
	Buzos desechables micromax respirable		TALLA M 40263093  TALLA L 40262598  TALLA XL 40213709

**PROTECCIÓN MANOS**

Descripción General	Descripción de EPP	Imagen	Comentarios
<p>GUANTES IMPERMEABLES PARA PROTECCIÓN CONTRA AGENTES INFECCIOSOS Y BAJA RESISTENCIA QUÍMICA (SOLVENTES, LUBRICANTES)</p>	Guante de nitrilo CAÑA 11" N-DEX		<p>Talla XS 40541520</p> <p>Talla S 40208074</p> <p>Talla M 40208075</p> <p>Talla L 40208076</p>
	Guante de nitrilo CAÑA 9.5" TOUCHNTUFF		<p>Talla S 40576940</p> <p>Talla M 40577157</p> <p>Talla L 40576941</p>
	Guante de neoprene - nitrilo CAÑA 9.5" TouchNTuff		<p>Talla S 40632010</p> <p>Talla M 40631988</p> <p>Talla L 40632003</p> <p>Talla XL 40632004</p>
	Guantes de látex		<p>Talla S 40204790</p> <p>Talla M 40204789</p> <p>Talla L 40223471</p>

**NOTA:** Las Empresas contratistas que determinen usar como barreras físicas EPP's equivalentes a los indicados, deberán ser presentados por medio del administrador de contrato para iniciar con el proceso de la gestión de EPP's EECC.